

Gobernacion

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

26 JUN 2013

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

Poder Ejecutivo

Salta

SALTA, 26 JUN 2013



DECRETO N°

1907

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 012046-26778-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de creación de un Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación del citado Anexo con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 1 el Presidente de la Cámara de la Minería de Salta hace referencia a la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Minería;

Que a fs. 7 y 9 la Directora General del Nivel solicita autorización para gestionar la creación de un Anexo en la localidad de Campo Quijano, a partir del periodo lectivo 2.013, con dependencia del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de San Antonio de los Cobres y funcionamiento en las instalaciones del Colegio Secundario N° 5.086, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, aconsejando la implementación de la carrera mencionada en el párrafo que antecede;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

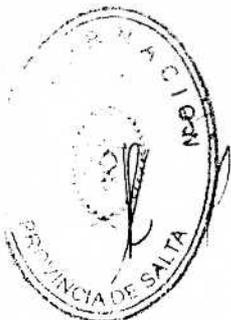
Que se adjunta informe de la Planta Orgánica Funcional que debe crearse;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del citado Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

///...





Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

-2-

...III
DECRETO N° 1907

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Corresponde al Expediente N° 012046-26778-2012-0

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la creación de un Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a funcionar en el edificio del Colegio Secundario N° 5086 "Ing. Maury" de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR	1
PROSECRETARIO	1
PRECEPTOR	1

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



[Handwritten signature]

C.P.M. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]
Dr. RAMIRO SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

[Handwritten signature]
Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR